



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



FALCÓN

**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, martes 5 de Octubre del año 2.021 Edición 341 Año 3



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**  
**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**



### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

#### DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



**Miembro adherente activo**

Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del  
Estado Falcón  
(CLADEF)**



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**  
**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**

## DIRECTORIO PROFESIONAL

**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.**  
**MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ**  
+58 4246234027- 04182618937

**ASESORA EN ÁREA DE:**

**EMPRENDIMIENTO:**

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

**AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

**CONSULTORA DIGITAL:**

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

[audrey@audreymariah20](mailto:audrey@audreymariah20)



**Juan Carlos Velazco Miranda**

Lcdo. en Administración

Correos: [admonjuan7866@gmail.com](mailto:admonjuan7866@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146832951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

PERTENECE A: "ABUFAKHER IMPORT, C.A."

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

RM No. 343  
211° y 162°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Dió el asiento de Registro de Comercio transcribo a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **26-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: 7 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida con traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22669**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**ABUFAKHER IMPORT, C.A**  
Número de expediente: **343-22669**



Ciudadana

Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

Se despacho:

Yo, **ALFONZO CHIRINO CAICEDO**, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad número V-9.666.625. Debidamente autorizado por acta de asamblea de la Sociedad Mercantil **ABUFAKHER IMPORT, CA.** Constituida por documento de esta misma fecha, ante usted ócum con el debido respeto para solicitar previa las comprobaciones del citado documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez en estatutos sociales. Igualmente solicito me sea expedida copia certificada a los fines de su publicación. En Punto Fijo en la fecha de su presentación.

  
**ALFONZO CHIRINO CAICEDO**  
 V-9.666.625

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

RM No. 343  
211° y 162°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN


Municipio Carirubana, 29 de Septiembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribo en el Registro Mercantil junto con el documento presentada; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Exhíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **JESUS NAPOLEON JURADO RODRIGUEZ** IPSA N.: 74121, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -26-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 100.158.000,00 Según Planilla RM No. 34300129921. Banca No. 3202754094 Por BS: 100.000.000,00. La identificación se efectuó así: **ALFONZO JOSE CHIRINO CAICEDO, C.I.: V-9.666.625.**  
 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 29 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB  
 Abg. Samuel Martínez  
 (FOLIO 40 DE 74) 05/10/2021

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**ABUFAKHER IMPORT, C.A**  
Número de expediente: **343-22669**  
CONST



Notario, **RAED ABU FAKHER JAMAZ**, Venezolano, mayor de edad, Divorciado, titular de la cédula de identidad V-19.000.754, domiciliado en la Avenida Pinar casa sin Número, Sector el Milagro Punta Fijo municipio Autónomo Carirubana del estado Falcón. Registro de Información Fiscal V190007540 y **ESTEFANI ANDRÉSINA ABU FAKHER ALLAR**, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad V-28.158.888, domiciliada en el Callejón Caribe entre Altavoz y Girardot, casa número 01, Sector Centro Punta Fijo municipio Autónomo Carirubana del estado Falcón, Registro de Información Fiscal V28158888. Por medio del presente documento declaramos que hemos decidido, constituir una compañía anónima, que se registró por los siguientes estatutos que por su autenticidad original, simultáneamente hará las veces de acta constitutiva y estatutos sociales de la compañía. Capítulo I Denominación, Objeto, Duración, Domicilio. **ARTICULO PRIMERO.** La compañía se denominará **ABUFAKHER IMPORT CA**, y bajo tal denominación realizará todas las operaciones, entre, comercio sociales. **ARTICULO SEGUNDO.** El objeto de la compañía será compra venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución al mayor y menor de todo tipo de aparatos y repuestos de refrigeración, Aires acondicionados, neveras, refrigeradores, tractores, domotico y de cualquier ramo conexo al objeto principal. **ARTICULO TERCERO.** La duración de la compañía será de treinta (30) años, prorrogables por un tiempo igual, pudiendo extenderse anticipadamente, si así lo estableciese la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO.** Su domicilio será en la Avenida Pinar casa sin Número, Sector el Milagro (Punta Fija Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer y mantener sucursales, oficinas y representaciones, agencias en los lugares que determine la Junta Directiva ya sea en Venezuela o en el extranjero. Capítulo II Capital, Acciones de la Compañía. **ARTICULO QUINTO.** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS de 10.000.000.000,00 divididos en Diez (10) ACCIONES, con un valor nominal de UN MIL MILLON DE BOLIVARES de 1.000.000.000,00 cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la forma siguiente: al accionista **RAED ABU FAKHER JAMAZ** suscribió y pago Cinco (5) acciones; por un valor de Cinco Mil Millones de Bolívars (Bs: 5.000.000.000,00) y la Socia **ESTEFANI ANDRÉSINA ABU FAKHER ALLAR** suscribió y pago Diez (5) acciones por un valor de Diez Mil Millones de Bolívars (Bs: 2.000.000.000,00), el capital suscrito se encuentra totalmente pagado según consta en inventario debidamente visado por contador público, el cual acompaño con la presente acta. **ARTICULO SEXTO.** Las acciones son nominativas y no convertibles a portador, son además indivisibles y su propiedad a titularidad se comprueba



fundamentalmente por la inscripción o asiento en el libro de accionistas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La cesión de acciones, su venta, trasiego por cualquier título, dación en prenda o enajenación carecerá de validez con respecto a la compañía sino es aprobada previamente por la mayoría absoluta de la Junta Directiva.

**Capítulo III. De la Administración y Dirección de la Compañía.**

**ARTICULO OCTAVO.-** La administración y dirección de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva a cargo de un (01) Presidente y un Vicepresidente, el Presidente actuará de forma solita, con su firma y dactilo en el ejercicio de sus funciones al lapso de Cinco (05) años, pudiendo ser reelegido, pero si por cualquier causa no se reúne al cumplimiento respectivo en su oportunidad, continuará al cumplimiento ejerciendo el cargo hasta que sea reemplazado. La asamblea de este miembro de la Junta Directiva será suplida previa autorización de Asamblea General de Accionistas tomando por acuerdo de no menos del cuarenta por ciento (40%) del capital social de la socio restante quien deberá contar con la autorización expresa de la Asamblea para ejercer tales funciones.

**ARTICULO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Dirigir las actividades de la Compañía, nombrar gerentes o factores de confianza. 2.- Crear sucursales o agencias. 3.- Ordenar convocatorias cuando sean necesarias. 4.- Elaborar informe anual, así como los informes que se requieran del estado financiero anual y proponer las distribuciones de utilidades. 5.- Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, tienen plena facultad de disposición y de administración, podrá representar activa y pasivamente a la compañía. 6.- Suscribir y defender los derechos de la compañía ante autoridades o funcionarios municipales, estatales o nacionales, estando facultados para comprar, vender, gravar, hipotecar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles. 7.- Suscribir con cualquier carácter documental o títulos negociables, en forma al presidente para que con solo su firma pueda obligar a la compañía ante terceros, pueda abrir, modificar, o cancelar cuentas bancarias. 8.- Contratar préstamos con o sin garantías reales o personales. 9.- Firmar toda clase de documentos que involucren créditos u obligaciones y en general realizar todo tipo de acto que fuere necesario o conveniente a la compañía. 10.- Representar a la compañía en Juntos, o ante cualquier órgano del poder público, con la facultad de concertar, decidir, comprometer en arbitraje, arbitrarlos u arbitrarlos, hacer posturas en sede de arbitraje, hacer demandas o acciones en materia penal donde la compañía tuviera interés y ejercer cualquier acción o derecho en nombre de la compañía. 11.- Otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la compañía, confiriendo las facultades que considere convenientes o delegar sus

facultades en el Vice - Presidente. 12.- Contratar los empleados y obreros que fueren necesarios para las fines de la compañía, fijar remuneraciones, despedidos, impartir instrucciones y fijar fianzas u otras garantías que debiere prestar, las demás que atribuya la Asamblea y la ley. La anterior enumeración es meramente enunciativa y no taxativa y ambas administradores actuando conjunta, individual o separadamente, tendrán la plena representación de la compañía. El Presidente preside la Asamblea y en caso de ausencia los Presidirá el Vice - Presidente.

**Capítulo IV. De las Asambleas.**

**ARTICULO DECIMO.-** La máxima autoridad de la compañía es la Asamblea General de Accionistas. La cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los ses (02) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Previa convocatoria por escrito con tres (03) días de anticipación por lo menos, asimismo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la compañía lo amerite, previa convocatoria en las mismas antes expuestas la convocatoria podrá ser prescindeida cuando la asamblea se encuentre representada en su totalidad del capital social. Para la validez de las asambleas deberá estar presente por lo menos al sesenta por ciento (60%) del capital social y en caso de no haber quórum, la convocatoria para la nueva reunión cumplirá los trámites anteriores señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de las personas presentes, de los acciones que poseen y la representación que ejercen, acreditada por escrito. El acta deberá estar firmada por los accionistas que concuerden a la Asamblea.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** En todo lo que no se especifica especialmente en este documento constitutivo se aplicarán las normas revistas en el Código de Comercio.

**Capítulo V. Del Balance y las utilidades.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El ejercicio económico de la compañía comenzará el Primero (01) de Enero de cada año y se cerrará el día Treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. Por excepción el primer ejercicio se abrirá el día de la inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil y se cerrará el día Treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. Una vez cerrado el ejercicio económico no se cerrarán las cuentas y se hará balance general para determinar el estado de la compañía, una vez deducido los gastos generales y de operación, las utilidades de distribuir de las siguientes forma: 1.- Los apartados especiales para reserva de garantías y otros fines. 2.- El remanente que en distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje en acciones.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** De las utilidades obtenidas en ejercicio se deberá hacer las siguientes apartados: 1.- Un

dicho por Ciento ( 3%) para la formación del fondo de reserva, previsto en el artículo 252 del Código de Comercio hasta que el fondo alcance un Diez por ciento (10%) del capital social. 2.- Los apartados que corresponden a la Asamblea para el pago de eventualidades, obligaciones derivadas de la legislación laboral y obligaciones fiscales. 3.- Cualquier otro apartado que aconsejare la prudencia administrativa a juicio de la asamblea.

**Capítulo VI. Disposiciones Transitorias.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La compañía tendrá un comisario designado por la Asamblea General de Accionistas ordinaria o extraordinaria según sea el caso. Y tendrá las atribuciones que señala el Código de Comercio vigente, durante Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido, permanecerá en su cargo mientras la Asamblea General designe su sucesor y este tome posesión al cargo.

**Capítulo VII. De la Disolución - Liquidación de la Compañía.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Disuelta la compañía por cualquier causa legal o decisión de la Asamblea de accionistas, los administradores tendrán plenas poderes para la liquidación, salvo disposición en contrario de la asamblea, estableciéndose además como causa de liquidación y disolución, la penalización indefinida pero aprobada de alguno de sus órganos sociales.

**Capítulo VIII. Disposiciones Finales.**

**DECIMO SEPTIMO.-** Para tener las funciones de Administradores, que ha de regir de inmediato al primer período quinquenal, contados a partir de la fecha de registro de esta acta Constitutiva-Estatutaria, La Asamblea constitutiva designo a la Junta Directiva de la compañía, la siguiente integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: RAED ABU FAKHER JAMAZ** y **Vice-Presidente: ESTEFANI ANDREINA ABU FAKHER AULAR**, Como **COMISARIO** se designó y se acordó autorizar al ciudadano **REINALDO JESUS CATARI NAVAS**, Venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-18.630.312, de número C.P.C. 14.9077, **CONTADOR PUBLICO COLEGIADO** en ejercicio, domiciliado en Punto Fijo municipio Carirubana del estado Falcón. Para que procediera a la presentación del acta constitutiva - estatutaria ante el registro mercantil. Nosotras: **RAED ABU FAKHER JAMAZ** y **ESTEFANI ANDREINA ABU FAKHER AULAR** antes identificadas, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores, títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su Presentación.

**RAED ABU FAKHER JAMAZ** **ESTEFANI ANDREINA ABU FAKHER AULAR**

V-15.806.754 V-28.159.808

**PRESIDENTE** **VICE-PRESIDENTE**

*[Firmas manuscritas]*

*[Huellas dactilares]*

MUNICIPIO CARIRUBANA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)

**ALFONZO JOSE CHIRINO CAICEDO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.3.982**

**Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II**

*[Firma manuscrita]*

**Abg. Gabriel Martínez**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
FALCÓN, VENEZUELA  
FECHA DE REGISTRO: 2021

REQUISITOS PARA AFIILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON CIGANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Periódico Gremial

Ponemos a disposición de nuestros agremiados y público en general nuestro "Periódico Gremial y jurídico".

Punto Fijo, viernes 23 de Julio, Periódico Gremial y Jurídico CLADEF, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J- 301287576

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021. En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

